



18-10-68

17-10-68  
1016710

Los abajo firmantes, Trabajadores Sindicales y Jurados de Expresso, etc., exponen:

Que una vez conocida la planificación de Vocales Sociales y su correspondencia al distintivo num. de empresas ubicadas en el grupo Socioeconómico de esta provincia, elevan de presente escrito impugnando tal planificación por considerar una vez visto el censo correspondiente del referido grupo, que difiere lamentosamente de otorga más representantes a las empresas de uno a otros trabajadores que al resto de las empresas.

Al mismo tiempo dicho censo aporta mayor num de trabajadores en las empresas de mas de cien, habiendo sido sorprendidos al comprobar que en las empresas menores de cien trabajadores cuentan con muchos mas representantes, a escala de empresas.

La planificación expuesta en el sindicato del Metal establece el resumen que se adjunta y que dejan nuestro criterio, no se ajusta al Reglamento que pide el resultado que también se adjunta.

Sin embargo esto no nos aseguramos que las negociaciones deben desarrollarse

de las divisiones y subdivisiones establecidas, que no excede el Reglamento; ya que deben ser todos los metalúrgicos los que elijan a sus representantes de acuerdo con su criterio y sin discriminaciones de ningún tipo entre las empresas pequeñas y mayores.

Finalmente solicitamos la modificación del presente plan de acuerdo en los anexos que les adjuntamos.

Sevilla, 17 de Octubre de 1966

NOTA: Adjuntamos falso de firmas de los solicitantes.

S Pliego de firmas que se adjunta al enci-  
sto fecha, 17 de Octubre de 1966, dirigidas  
al Delegado Provincial de Sindicatos por estar en ac-  
uerdo con la programación publicada.

Ramón Vargas Poco

José Forcada Canovas

Francisco Molina Beltrán

Manuel Gómez

José Robato

José Jiménez

José Arbeloa Fontalba

Pl. I  
IMCP

Antonio Esteban

José Calzada Almeida

Antonio Bobes

Francisco Martínez Martínez

Manuel Gómez Varela

Emilio Fernández Pérez

Franco Volverde

Miguel Gutiérrez Quijano

José de la Hoz

Manuel Gonzalo

F. Sot

Manuel Gonzalo

Manuel Maestre

José Gutiérrez

Jabonero Galávez

José Gutiérrez

ANEXO 2º

Según el censo facilitado por el Sindicato del Metal, el censo de trabajadores pertenecientes a dicho Sindicato, distribuidos por grupos de Empresas y por categorías profesionales, es el siguiente:

Empresas de 1 a 5 trabajadores =	1.359	total de trabajadores
" " 6 a 25 "	= 4.799	" "
" " 26 a 50 "	= 3.219	" "
" " 51 a 100 "	= 2.126	" "
" " 101 a 250 "	= 2.293	" "
" " 251 a 500 "	= 1.494	" "
" " 501 a 1000 "	= 2.583	" "
" de 1.001 en adelante	= 5.297	" "
<b>Total de trabaj. en Siderometalurg.</b>	<b>= 23.170</b>	

Distribución por categorías:

Empresas de	1 a 5 trabajad.	T.	Ad.	E.	N.C.
" "	6 a 25 "	= 155	881	1.896	1.867
" "	26 a 50 "	= 100	479	1.282	1.358
" "	51 a 100 "	= 118	320	826	862
" "	101 a 250 "	= 151	264	799	1.079
" "	251 a 500 "	= 144	111	448	794
" "	501 a 1000 "	= 360	249	694	1.281
" "	1001 en adelante	= 879	433	1.692	2.293
<b>Total, excepto los de mas de 6</b>		<b>= 1.904</b>	<b>2.737</b>	<b>7.636</b>	<b>9.534</b>

Si nos atenemos al artículo 44 del Reglamento General de Elecciones Sindicales de 1966, los vocales que pertenecen elegir por cada categoría profesional según el censo anterior y sin hacer discriminación entre Jurados de Empresa y Enlaces que también tendrán que guardar una proporcionalidad según su numero, tendremos la siguiente distribución:

Empresas de 1 a 5 trabajadores tendrán que elegir 3 Vocales

Empresas de 6 en adelante trabajadores, elegirán

(Como según el Sindicato del Metal hay que elegir 57 vocales y a los electores directos les pertenecen 3, al resto les pertenecerán 54 vocales, distribuidas de la siguiente manera:

TECNICOS: 5 Vocales

ADMINIST: 7 Vocales ) Esta distribución es un simple reparto proporcional según el censo arriba mencionado.

ESPECIAL: 19 Vocales )

NO CUALF: 23 Vocales )

Total: 54 Vocales

Sevilla 17 de Octubre de 1966.

ANEXO 38

En el caso de que por las razones que sean se persista en la distribución por Empresas según el numero de trabajadores, deberá ser en justa proporción, teniendo en cuenta el numero de trabajadores por grupos de Empresas y el numero de trabajadores por categoría profesional y finalmente, en las Empresas de mas de 100 trabajadores, la justa proporción entre Jurados de Empresa y Enlaces Sindicales.

Según lo anteriormente expuesto la distribución de Vocales debería ser la siguiente:

			T.	Ad.	E.	N.C.	Total
De	1 a 5 = 1.359 trabaj.	= 3 Voc.	—	En total	3 Vocales	—	3
"	6 a 25 = 4.799 "	= 12 "	0,4	2,2	4,7	4,7	12
"	26 a 50 = 3.219 "	= 8 "	0,3	1,1	3,1	3,3	8
"	51 a 100 = 2.126 "	= 5 "	0,2	0,7	1,9	2	5
"	101 a 250 = 2.293 "	= 6 "	0,3	0,9	2	2,8	6
"	251 a 500 = 1.494 "	= 4 "	0,3	0,2	1,1	2,1	4
"	501 a 1000 = 2.583 "	= 6 "	0,6	0,5	1,6	3,2	6
"	1001 en adelante 5.297"	= 13 "	2,1	1	4,1	5,6	13
		Total = 57				Total = 57	

T  
Tratando de eliminar decimales y redondeando, saldría:

			T.	Ad.	E.	N.C.	Total
De	1 a 5 = 1.359 trabaj.	= 3 Voc.	++	En total	3 Vocales	—	3
"	6 a 25 = 4.799 "	= 12 "	0	2	5	5	12
"	26 a 50 = 3.219 "	= 8 "	0	1	3	3	8
"	51 a 100 = 2.126 "	= 5 "	0	1	2	2	5
"	101 a 250 = 2.293 "	= 6 "	1	1	2	2	6
"	251 a 500 = 1.494 "	= 4 "	1	0	1	2	4
"	501 a 1000 = 2.583 "	= 6 "	1	0	2	3	6
"	1001 en adel.= 5.297"	= 13 "	2	1	4	6	13
		Total : 57 "	6	6	19	23	57

Queda por hacer la distribución proporcional según el numero de Jurados de Empresa y de Enlaces Sindicales.

Sevilla 17 de Octubre de 1966.